

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2011-00791** de **AFP PORVENIR S.A.** contra **EXHICROM LTDA**, informando que la parte actora no ha atendido lo ordenado mediante auto del veinticinco (25) de marzo de 2021. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, destáquese que por medio de actuación calendada del veinticinco (25) de marzo de 2021 (fl. 165), se requirió al extremo ejecutante para que retirara el oficio expedido desde el treinta (30) de septiembre de 2020 y efectuara el respectivo trámite, empero el extremo actor no ha acreditado gestión alguna. Igualmente, se evidencia en el plenario los oficios de embargo ordenados en la precitada providencia, los cuales tampoco han sido tramitados por la demandante.

Así las cosas, al no acreditarse gestión alguna por la demandante, se **REQUIERE** a la parte actora para que en un término no mayor a **TREINTA (30)** días, imparta impulso procesal al plenario conforme a lo resuelto en providencia anterior y proceda de conformidad, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 12 FIJADO HOY 09 DE FEBRERO
DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ec070c194a773b7518152751253387ab40c8389e20daac637ff5f08a7824a3**

Documento generado en 08/02/2023 06:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>